

Institut de Recerca
Pav. Sant Frederic, 1a pl.
St. Antoni M. Claret, 167
08025-Barcelona

Àrea de Gestió
Unitat Econòmica – Administrativa
Tel. 93 553 7875 / 7876
Fax. 93 553 7872

Reyes Grases Reus, en calidad de Gerente de la “FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE L’HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU”, domiciliada en Barcelona, calle Sant Antoni M^a Claret, 167, y provista de N.I.F. G-60.136.934

CERTIFICO:

- Que esta Fundación fue constituida en fecha 4 de junio de 1992 ante el notario Lluís Roca-Sastre Moncunill de Barcelona.
- Que por Resolución del Conseller de Justicia del 14 de julio de 1993, fue clasificada como benéfica de tipo cultural con finalidad científica e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalitat, con el núm. 708.
- Que la Fundación Privada Institut de Recerca de l’Hospital de la Santa Creu i Sant Pau ha optado por el régimen fiscal especial establecido en la Ley 49/2002 del 23 de diciembre, de “Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo” ya que cumple todos los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley y por lo tanto se puede considerar una entidad beneficiaria del mecenazgo según establece el artículo 16 del Capítulo primero, del Título tercero, de la Ley 49/2002.
- Que FIRHSCSP tiene la consideración de centro de investigación de Catalunya reconocido como **centro CERCA**, de conformidad con la RESOLUCIÓ ECO/2405/2015, de 21 de octubre, de reconocimiento de diversos centros de investigación de Catalunya como centros INVESTIGACIÓN (DOGC núm. 6988 - 2.11.2015), siéndole de aplicación el régimen jurídico para esta tipología de centros recogida en el Capítulo IV del Título II de la Lley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, así como el resto de normativa de la Generalitat de Catalunya aplicable a los centros CERCA. También le es aplicable la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y de la innovación, las previsiones específicas en materia de investigación que puedan establecer los presupuestos anuales así como el resto de normativa específica que la Generalitat de Catalunya establezca en materia de investigación.
- Que, con el fin de ayudar al cumplimiento de las finalidades fundacionales establecidas en el artículo cuarto de los Estatutos, promoción y desarrollo de la investigación médico-científica; elaboración de programas de actuación en diferentes aspectos de la actividad médico-asistencial y de la organización hospitalaria: investigación histórica de la profesión médica y la actividad hospitalaria, Asociación Miastenia de España con domicilio en C/ Valencia, 6 46200 Paiporta (Valencia), con el n^o de N.I.F. G91803049, ha entregado en fecha 16 de Julio del 2021, la cantidad de TRES MIL euros, (3.000,00 euros) en concepto de donación pura y simple.

- Que dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donativo irrevocable y aceptada como tal al amparo del artículo treinta y dos de los Estatutos de la Fundación.
- Que el IRHSCSP se compromete a realizar las comunicaciones y cumplir los requisitos necesarios que la normativa tributaria vigente establezca en relación a la obtención de donativos y en cumplimiento de la Ley de mecenazgo.

Y para que así conste a los efectos de poder gozar de los beneficios fiscales establecidos en el art. 20 de la Ley 49/2002 del 23 de diciembre de “Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo”, entrego la presente certificación, como justificante del donativo.

Barcelona, 26 de Julio del 2021

Reyes Grases Reus
Gerente
Fundació Privada Institut de Recerca
Hospital de la Santa Creu i St. Pau